



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

**RESOLUCIÓN No. 157de 2015
(Septiembre 14)**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública

El suscrito GERENTE de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,
En uso de las facultades conferidas por la Ley y especialmente en el Manual de
Contratación vigente para el proceso de Convocatoria Pública y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo requiere ejecutar el convenio interadministrativo de desempeño No. 798 de 2014, cuyo objeto es: COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CUNDINAMARCA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTION EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA.

Que basado en los estudios previos de necesidad, se requiere la compra de equipos biomédicos que permitan prestar mejores servicios de salud de conformidad con el objeto social de la E.S.E., dentro de los parámetros de calidad y eficiencia, cumpliendo así, los requisitos mínimos de dotación.

Que en consideración al presupuesto oficial para esta contratación, aplica la modalidad de Convocatoria Pública conforme a los parámetros y cuantías establecidos por el Manual de Contratación de la entidad.

Que para este proceso contractual la ENTIDAD cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$154.883.074) PESOS m/te., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826, de septiembre 14 de 2015, Proyecto 7 Convenio Interadministrativo de desempeño No. 789 de noviembre 18 de 2014, Secretaria Salud., Departamento de Cundinamarca; expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad Hospitalaria.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-- Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública No. 06 de 2015 a partir de la hora de publicación del texto de esta RESOLUCIÓN y de los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS e INVITACIÓN en la página web de la institución con el objeto: COMPRAR EQUIPOS Biomédicos para el hospital.

Parágrafo.-- El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A ADQUIRIR, descritos en el anexo denominado Ficha Técnica, modificatoria ANEXO 1.

ARTICULO SEGUNDO.-- Los proponentes interesados en participar en el presente proceso licitatorio deberán consultar las condiciones en la página web de la institución www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co, y presentar sus ofertas de acuerdo al cronograma establecido.

ARTICULO TERCERO.-- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Tenjo a los 14 días del mes de septiembre de 2015.

CARLOS JULIO PINTO IZA
(Firma en el documento original)
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Elaboró: Sugerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Oficina Jurídica.



ESTUDIOS PREVIOS

1.-- DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA y JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define como LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

NOTA: El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A ADQUIRIR, descritos en el anexo denominado Ficha Técnica, modificatoria ANEXO 1.

La tecnología Biomédica es hoy una de las piezas claves en los sistemas de salud, teniendo una gran importancia en el costo y la calidad de los servicios. Es por esto que los prestadores de servicios de salud están interesadas en métodos que les permitan mejorar los servicios y en lo posible reducir los costos.

Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) requieren de una planeación en tecnología mediante un proceso razonado de adquisición y utilización de las mismas que las beneficie e igualmente a los usuarios y al sistema en general.

La compra del Equipo Biomédico debe estar orientado a fortalecer la capacidad de gestión y evaluación en la prestación de Servicios de Salud; por eso que las IPS deben tomar conciencia de la importancia que representa contar con un recurso tecnológico que funcione adecuadamente, por tanto, la utilización y aprovechamiento de estos equipos debe ser óptima.

Es por eso que la Secretaría de Salud del departamento de Cundinamarca, viene desarrollando varias estrategias y mecanismos para el fortalecimiento del servicio público de salud con el fin de garantizar el funcionamiento de los hospitales y para ampliar el acceso de la población a los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Algunas de las políticas adoptadas para mejorar el acceso y la calidad de atención en los servicios de salud son la realización de convenios interadministrativos, mediante los cuales la Secretaria de salud fortalece económicamente a los hospitales de Cundinamarca para que cumplan sus objetivos sociales.

Que es facultad de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, conforme con los



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

estatutos que regulan las mismas, la de celebrar contratos, suscribir convenios, expedir actos administrativos, celebrar comodatos, y en general ejecutar los actos jurídicos que se requieran para el normal funcionamiento de la Empresa

Que la constitución y la ley, permiten que las instituciones tanto públicas o privadas, puedan asociarse con el fin de cooperarse, apoyarse, y aunar esfuerzos mutuamente, para el cabal cumplimiento de sus funciones administrativas e institucionales, y la prestación de los servicios que se hallen a su cargo; para lo cual podrán celebrar convenios de carácter interinstitucional, con la finalidad de cumplir esos cometidos.

En concordancia con lo anterior y dentro de las obligaciones de cada uno de los hospitales que suscribieron convenio de desempeños y apalancamiento económico debe establecer los mecanismos contractuales para dar cumplimiento al convenio firmado

2.-- MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, define en su artículo 49, en los incisos 1 y 2 dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y este deberá garantizar el acceso a todas la personas, a su vez en el artículo 365, menciona que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del social del estado, por lo que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Ley 100 de 1993, por medio de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, establece y define la Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPS, así como, regula lo concerniente a las Empresas Sociales del Estado y su régimen legal aplicable, postulados desarrollados o reglamentados por el Decreto 1876 de 1994.

De conformidad con la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la E.S.E., HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

En ese orden de ideas, teniendo como marco legal la normatividad antes referida, así como, las obligaciones y acuerdos contractuales, partiendo de la premisa legal establecida en la ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 que las Empresas Sociales del Estado, en material contractual se regirán por el Derecho Privado, y en consecuencia se procede a dar aplicación al Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.



Así mismo, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación – Acuerdo No. 010 2014, del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, toda obligación contractual en la que haga parte esta entidad, debe estar respaldada de manera anticipada por un estudio previo.

3.-- PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD

La ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO a la fecha requiere equipos biomédicos para el mejoramiento y cumplimientos de los estándares de habilitación que inciden directamente en el desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud -- y el HOSPITAL suscribieron el Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 798 de 2014, cuyo Objeto es : COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CUNDINAMARCA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTION EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA, para el mejoramiento y cumplimientos de los estándares de habilitación que inciden directamente en el desempeño de la empresa, en pro de sus objetivos y funciones.

Es por lo anteriormente expuesto frente al desarrollo del objeto social de la E.S.E, se hace necesario llevar a cabo el desarrollo y cumplimiento del convenio Desempeño No. 798 de 2014, suscrito entre el Hospital y la Secretaria de Salud.

4.-- FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Con la adquisición y compra de equipos biomédicos para la ESE., Hospital Santa Rosa de Tenjo, que coadyuven a desarrollar su objeto social conforme a los parámetros de habilitación, acreditación, sistema de información para la calidad, programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, en los servicios de salud que presta.

5.-- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación en virtud a su naturaleza y la cuantía, se sustenta en lo contemplado en el manual de contratación de la ESE acuerdo 010 de 2014, la ley 100 de 1993, y sus decretaros reglamentarios, la normatividad civil y comercial del Estado.



6.-- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE LA INVITACIÓN

Los estudios previos y los pliegos de condiciones de la invitación se publicarán en la página WEB www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co y en la cartelera de la entidad.

7.-- EVALUACIÓN DE OFERTAS

La E.S.E., mediante acta de apertura, evaluará y calificará las propuestas presentadas, recomendando la más conveniente y favorable para los intereses de la entidad.

8.--- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES EQUIPOS GENERALES – FICHA TECNICA MODIFICATORIA ANEXO 1--, que **DESCRIBE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A COMPRAR** y que hace parte integral de estos estudios técnicos e invitación.

9.-- CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

Objeto: Compra y adquisición de los siguientes equipos biomédicos, de acuerdo a las especificaciones de los equipos a adquirir, descritos en el anexo denominado Ficha Técnica, modificatoria ANEXO 1., El cual es parte integral del objeto contractual.

El objeto social y actividad comercial de los oferentes deben estar dedicados a esta clase de productos y comercio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en la presente convocatoria.

Plazo: Diez (10) días, contados a partir de la legalización del contrato.

Los términos de referencia se podrán consultar en la oficina de Subgerencia Administrativa de la E.S.E., ubicada en la calle 3 No. 6-31 del municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca, en la página www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co , en las fechas señaladas en el cronograma de esta invitación, sin ningún costo.

Valor: Se estima la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$154.883.074) PESOS m/te., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826, de septiembre 14 de 2015, Proyecto 7 Convenio Interadministrativo de desempeño No. 789 de noviembre 18 de 2014, Secretaria Salud.,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Departamento de Cundinamarca; expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad Hospitalaria.

Lugar de ejecución: Municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

Forma de Pago: E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, se compromete a pagar ASÍ:

La E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, cancelará un primer pago del 40%, previa entrega de póliza de garantía que garantice el cumplimiento del contrato; firma del contrato, firma del acta de iniciación y el otro 60% contraentrega de los equipos biomédicos dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la firma del contrato y el acta de inicio, previa presentación de la factura, recibo de satisfacción con acta de entrega formal y material.

NOTA.—EL impuesto de IVA va incluido dentro del precio de los equipos.

10.-- SOPORTE PRESUPUESTAL DEL VALOR DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826, de septiembre 14 de 2015, Proyecto 7 Convenio Interadministrativo de desempeño No. 789 de noviembre 18 de 2014, Secretaria Salud., Departamento de Cundinamarca; expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad Hospitalaria.

11.-- FACTORES DE SELECCIÓN.

Además de los requisitos jurídicos exigidos en los correspondientes pliegos de condiciones, se tendrán como factor de selección los siguientes:

- 1.-- EVALUACIÓN JURÍDICA.
- 2.—TÉCNICA.
- 3.—ECONÓMICA.
- 4.— FINANCIERA DEL PROPONENTE

12.-- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El presente documento de estudios previos se constituye en el soporte que permite la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, del cual se generó la matriz de Análisis de riesgo contractual, en la que se encuentran los siguientes mecanismos de cobertura:

a).-- De seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT. 860.037.592 – 9

contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y garantizará los siguientes riesgos: **1.--** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **2.--** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. **3.--** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.--** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. **5.--** El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. -- Art. 2.2.1.2.3.1.9., decreto 1082 de 2015 --

b).—Garantía de cumplimiento: La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **1.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: **(i)** la no inversión del anticipo; **(ii)** el uso indebido del anticipo; y **(iii)** la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. **2.** Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales -- No aplica --; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

c).-- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado **(i)** derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o **(ii)** por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

d).-- Provisión de repuestos y accesorios: La cual se constituye por el veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

e).-- Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, se ampara mediante póliza de seguro – Art. 2.2..1.2.3.1.5., decreto 1082 de 2015--

13.—PARTICIPANTES



Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjera, que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren inscritos, calificados y clasificados por el registro único de proponentes y en cuyo objeto social se contemple actividades descritas en la presente invitación e igualmente que no estén incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y la ley.

Se requiere que los participantes tengan como mínimo una experiencia de cinco (5) años, la cual deberá estar reflejado en el Certificado de Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año.

14.—CONSULTA DE LOS PREPLIEGLOS

Se consultaran en las instalaciones del Hospital ubicado en la calle 3 No. 6 – 31., oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera, municipio de Tenjo, Departamento de Cundinamarca.

ORDENADOR DEL GASTO: CARLOS JULIO PINTO IZA

CARGO: GERENTE

OBSERVACIONES: La E.S.E. SANTA ROSA DE TENJO para elaborar el presente estudio, se basó en el Convenio interadministrativo de desempeño 798 de 2014 con Secretaría de Salud del Departamento.

Tenjo 10 de septiembre de 2015.

JUAN ARMANDO FONSECA CARDONA
(Firma en el documento original)
Subgerente Administrativo y financiero
Hospital Santa Rosa de Tenjo

Los presentes estudios fueron elaborados el día 10 de septiembre 2015; por la Subgerencia administrativa.
Reviso: Subgerencia Científica
Reviso Jurídica



INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 de 2015
(15 de septiembre)

Tiene por objeto: COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS.

NOTA: El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A ADQUIRIR, descritos en el anexo denominado Ficha Técnica, modificatoria ANEXO 1., que hace parte integral de esta invitación.

INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad en virtud a su naturaleza y la cuantía de la futura contratación, se sustenta en lo contemplado en el manual de contratación de la ESE acuerdo 010 de 2014, la ley 100 de 1993, y sus decretaros reglamentarios, la normatividad civil y comercial del Estado.

Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en las normas mencionadas, constituyen una categoría especial de entidad pública y que en el numeral 6 de su artículo 195 establece que en materia contractual, se regirán "por el derecho privado", pero con la facultad para utilizar discrecionalmente "las cláusulas exorbitantes" previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, y a quienes hoy se les aplica el régimen de inhabilidades, y principios de la función administrativa, hará uso de tales herramientas.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que el Departamento de Cundinamarca y el HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Desempeño No. 798 de 2014 cuyo objeto es: COADYUVAR FINANCIERAMENTE A LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CUNDINAMARCA, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD, EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTION EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACION CUNDINAMARQUESA.

Que la COMPRA DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS que se requiere contratar ha sido previamente identificada, y cuantificada de acuerdo con el estudio previo, el que ha permitido determinar un estimado de su presupuesto oficial, por lo que en dicho orden,



esta necesidad se solucionará por los canales formales de la contratación conforme al régimen de derecho privado, el estatuto contractual del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, Acuerdo 010 de 2014, y la presente invitación, normatividad que se constituyen en las reglas del proceso contractual que se inicia con su publicación en la cartelera de la Entidad y la página web de la Entidad, www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

Conforme a lo anterior se puede señalar que el marco general que rige esta invitación y la contratación resultante, está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209 C. P., la Ley 100 de 1993, numeral 6º del artículo 195, y el manual de Contratación No. acuerdo 0010 de 2014.

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS.

NOTA : El proponente deberá presentar su oferta conforme a los estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A ADQUIRIR, descritos en el anexo denominado Ficha Técnica, modificatoria ANEXO 1., que hace parte integral de estos estudios técnicos e invitación.

Nota.-- La presente contratación en virtud a su naturaleza y la cuantía, se sustenta en lo contemplado en el manual de contratación de la ESE acuerdo 010 de 2014, la ley 100 de 1993, y sus decretarios reglamentarios, la normatividad civil y comercial del Estado.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES E INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

En esta invitación se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, por lo cual se recomienda:

1. Leer cuidadosamente todo el contenido de este documento.
2. Verificar que no se esté incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.



5. Proceder a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

6. Seguir las instrucciones que en la invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.

7. Tener en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso, serán los expresados en la presente invitación o en las adendas si las hubiere, por tanto los proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en la cartelera de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO o en página Web www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

8. Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y/o oferta, y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Hospital Santa Rosa de Tenjo.
- Como tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO, La firma del tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.

9. Identifique su propuesta, el original y las copias en la forma indicada en este documento.

10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

11. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, Autorizan al HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO verificar toda la información que en ella suministren.

13. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la ESE podrá rechazar la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.

14. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida a la Gerencia del HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, ubicada en la Calle 3 No. 6-31, Tenjo, Cundinamarca.

15. Forman parte integral de la presente invitación los siguientes Anexos:

- 15.1.-- El anexo No. 1., que contiene ficha técnica; -- especificaciones generales de los equipos --, que DESCRIBE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A COMPRAR.
- 15.2.— Carta de manifestación de interés de participar en la convocatoria.
- 15.3.-- Carta de Presentación de la Propuesta
- 15.4.-- Carta de Presentación de la Propuesta y Especificaciones Técnicas.
- 15.4.-- Carta de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002
- 15.5.-- Experiencia del Proponente.

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1.-- OBJETO: La presente invitación tiene por objeto COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS.

NOTA: El proponente deberá presentar su oferta conforme a estos estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES EQUIPOS GENERALES – FICHA TECNICA MODIFICATORIA ANEXO 1--, que **DESCRIBE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A COMPRAR** y que hace parte integral de estos estudios técnicos e invitación.

NOTA: El oferente debe cumplir con los requisitos y especificaciones requeridas en la invitación.

1.2.-- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO (\$154.883.074) PESOS m/te., según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 826, de septiembre 14 de 2015, Proyecto 7 Convenio Interadministrativo de desempeño No. 789 de noviembre 18 de 2014, Secretaria Salud., Departamento de Cundinamarca; expedido por la Oficina de Presupuesto de la entidad Hospitalaria.



1.3.--- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

1.3.1.-- REQUISITOS ADICIONALES DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS

1.-- Los equipos biomédicos ofertados deben cumplir con las características de confiabilidad, seguridad, calidad, cumplimiento de normatividad que los regula y especificaciones técnicas requeridas.

2.-- El fabricante o distribuidor oferente debe hacer demostración del equipo, con el fin de establecer si se adapta a las condiciones de funcionamiento requerido y la demanda de uso esperada para estos equipo

3.-- Todo equipo biomédico debe contar con sus respectivos manuales impresos, provenientes del fabricante, en idioma español y deben ser de fácil comprensión.

4.-- El software que maneje los equipos biomédicos se debe ser práctico, útil y de fácil manejo que facilite la total disponibilidad de sus ventajas tecnológicas a los usuarios.

5.-- El fabricante o distribuidor oferente debe capacitar al personal ocho días antes de su utilización en el manejo de los equipos adquiridos.

6.-- El fabricante o distribuidor oferente debe garantizar disponibilidad de repuestos y mantenimiento de los equipos, lo mismo que el hardware o software que hace funcionar el equipo.

7.-- De todas maneras el fabricante o distribuidor oferente de los equipos debe garantizar en ellos, los siguientes aspectos:

- 7.1.-- **Sistemas de Calidad:** Como mínimo se debe contar con Registro sanitario del producto, y certificación expedida por el Invima de Buenas Prácticas de manufactura, certificado de Acondicionamiento y almacenamiento y cumplimiento de condiciones sanitarias, en la que es verificado por este organismo las condiciones higiénicas, técnicas de infraestructura, control de calidad, documentación, seguridad, desempeño y registros de importación.
- 7.2.-- **Cumplimiento de especificaciones:** Ficha técnica del equipo con identificación del riesgo, catálogos, manuales de funcionamiento
- 7.3.-- **Estudios del producto:** Experiencia de uso de un equipo de similares características con concepto favorable.



1.4.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

PUBLICACIÓN EN LA CARTELERA DE LA E.S.E Y PAGINA WEB DE LA INVITACION www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co	18 de septiembre de 2015 – 5 p.m. --
CONSULTA DE LA INVITACIÓN	21 de septiembre de 2015 – hasta las 4 p.m.--
SOLICITUD DE ACLARACIÓN	22 de septiembre de 2015 -- hasta las 4 p.m. --
ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	23 de septiembre de 2015 – hasta las 4 p.m.
FECHA LÍMITE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	25 de septiembre de 2015 – hasta las 4 p.m. --
FECHA DE CIERRE Y ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	28 de septiembre de 2014 – hasta las 5 p.m. --
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	29 de septiembre de 2015 – hasta las 4 p. m. --
TRASLADO EVALUACIÓN	30 de septiembre de 2015 – 4 p.m. --
ADJUDICACIÓN	1 de octubre de 2015
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	4 de octubre de 2014

LAS FECHAS INDICADAS EN EL CRONOGRAMA ANTERIOR PODRÁN VARIAR DE ACUERDO CON LAS PRÓRROGAS DE ALGUNOS PLAZOS, LO CUAL SERÁ COMUNICADA A TRAVÉS DE UNA ADENDA, POR QUE SERÁ PUBLICADA POR LA WEB www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co Y EN LAS CARTELERAS DE LA E.S.E., HECHO QUE DEBE SER TENIDO EN CUENTA POR LOS PROPONENTES.

1.5. CONDICIONES.

1.- El valor de la propuesta deberá incluir el costo respectivo de los gastos de transporte y entrega e instalación de los equipos en la entidad HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, ubicada en la Calle 3 No. 6-31 de Tenjo, Cundinamarca; valor que incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos incluyendo IVA, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato a suscribir.



2.- El objeto de la presente invitación pública deberá ofertarse cumpliendo de las especificaciones técnicas exigidas.

3.- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá constituir y presentar dentro de los cinco (5) días siguientes de la suscripción del contrato una **GARANTIA ÚNICA** que contenga los amparos por:

- **a).-- De seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y garantizará los siguientes riesgos: **1.--** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **2.--** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. **3.--** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.--** El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. **5.--** El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- **c).-- De cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **1.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: **(i)** la no inversión del anticipo; **(ii)** el uso indebido del anticipo; y **(iii)** la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. **2.** Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales -- No aplica --; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **f).-- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final.** Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado **(i)** derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o **(ii)** por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.



- **g).-- Provisión de repuestos y accesorios:** La cual se constituye por el cinco por veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.
- **i).-- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Ampara los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.-- El proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá garantizar la calidad de los equipos durante un (1) años contados a partir de la entrega formal y material.

5.- Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones para participar en la presente invitación pública y contratar según sea el caso, con la E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

1.6. NATURALEZA DEL CONTRATO

El contrato resultante del proceso de invitación será un contrato de compra venta de equipos biomédicos, cuyas especificaciones se encuentran contenidas en los estudios previos e invitación, teniendo como base principal LAS ESPECIFICACIONES EQUIPOS GENERALES – FICHA TECNICA MODIFICATORIA ANEXO 1--, que **DESCRIBE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS A COMPRAR** y que hace parte integral de estos estudios técnicos e invitación.

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de: Diez (10) días contados a partir de la legalización del contrato.

1.8. LUGAR Y PLAZO DE LA INVITACIÓN – v er cronograma--

La presente invitación tendrá apertura y su cierre se llevará a cabo en el Municipio de TENJO Cundinamarca, en el **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, en la oficina de la Subgerencia Administrativa, en la fecha señalada en el cronograma del proceso, momento hasta el cual se recibirán las propuestas en la oficina ya mencionada y se darán a conocer las propuestas presentadas.



De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de los datos que se consideren relevantes y podrá ser suscrita por los asistentes.

1.9. TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

La Sugerencia del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** le entregará copia al proponente interesado los términos de referencia de la presente invitación en forma física, a su costa. De todas formas podrá consultarlo en la cartera de la entidad y la página web institucional www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

1.10. ACLARACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Durante el plazo del proceso de invitación, cualquiera de los interesados puede solicitar aclaraciones adicionales sobre el objeto del mismo hasta dos (2) días hábiles antes del cierre del proceso, mediante comunicación escrita dirigida a la Subgerencia Administrativa de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, o al correo electrónico htenjo@cundinamarca.gov.co

Copia de la misma será publicada en la página web de la entidad www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co con el objeto de que sea conocida por cada una de las personas que hayan manifestado su intención de participar.

1.11. ADENDAS

Todas las adendas que se le hagan a estos términos de la presente invitación, formarán parte integrante del mismo.

Las adendas serán publicadas en la página Web de la entidad www.esehospitalsantarosadetenjo.gov.co

1.12. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A ESTA INVITACIÓN Y AL CONTRATO.

La presente invitación, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo en el caso de adjudicación, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana. En lo concerniente a los criterios de selección se tendrá en cuenta las reglas de los términos de la presente invitación, las normas civiles y comerciales que regulen los equipos biomédicos objeto de la esta invitación.



Igualmente se tendrán en cuenta las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas por la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007.

Cuando los proponentes no cumplan los requisitos para participar o no reúnen las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni la ESE asume ninguna responsabilidad.

1.13.- COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la ESE no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso contractual.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato.

1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la E.S.E. y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

b.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.

c.) Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier



halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la E.S.E., ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato.

d) Los posibles oferentes de los términos de referencia y los Proponentes e comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

En caso de que se advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Proponente del proceso o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.15. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

La **E.S.E, HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

CAPITULO II

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

2.1 REQUISITOS

Podrán participar en la presente propuesta las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, nacionales o extranjera, que a la fecha de la presentación de la propuesta se encuentren inscritos, calificados y clasificados por el registro único de proponentes y en cuyo objeto social se contemple actividades descritas en la presente invitación e igualmente que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y la ley.

Se requiere que los participantes tengan como mínimo una experiencia de cinco (5) años, la cual deberá estar reflejado en el Certificado de Cámara de Comercio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año, las cuales deben además tener en cuenta lo siguiente:

2.1.1.-- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 127 de la Constitución política y en particular los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y ley 1150 de 2007, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.

2.1.2.-- Presentar las propuestas dentro de la oportunidad y lugar señalado.

2.1.3.-- La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural habilitada para tal fin. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta.

2.1.4.-- Si el representante legal del oferente no está autorizado para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta, deberá adjuntar la autorización correspondiente. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante los documentos exigidos por la ley, que ha sido facultado para presentar la oferta y para suscribir el contrato, en caso de adjudicación.

2.1.5.-- Indicar el Régimen Tributario al que pertenece el oferente.

2.1.6.-- Que cuenten con capacidad financiera, capital de trabajo, capacidad y solvencia para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo, seguridad y consistencia para respaldar la necesidad.

2.1.7.-- Los oferentes deben estar debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.2.-- CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para esta propuesta podrán presentarse ofertas en Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y, en el documento de constitución, deberá cumplirse con lo siguiente:

2.2.1.-- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal



deberá indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

2.2.2.-- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

2.2.3.-- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal.

La omisión de este documento u omisiones en las firmas, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta. En el caso de las Uniones Temporales, la falta de indicación de las actividades u obligaciones de sus integrantes, no serán subsanables y la propuesta será rechazada.

2. 3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS – ver cronograma --

Los proponentes deberán entregar las propuestas en original y una (1) copias debidamente foliadas, acompañadas de la carta de presentación debidamente diligenciada.

Queda entendido que la firma del Representante Legal en la carta de presentación compromete al proponente en todo lo establecido en su oferta.

El original y copias deberán venir cada una dentro de un sobre o paquete cerrado y rotulado con el nombre del oferente.

Estos deberán marcarse: original, copia uno y dirigirse así:

HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Invitación Pública No. 5 de septiembre de 2015

(Original – Copia Uno – Copia Dos)

Los documentos deberán presentarse en el orden descrito en estos términos de referencia, con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.

Cualquier enmendadura para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma propuesta y estar suscrita por el representante legal.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición.



Tanto el original como la copia deberán estar debidamente foliados.

En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original.

Los documentos deberán presentarse en el orden descrito en la presente invitación, con su índice para facilitar la evaluación de la propuesta.

Cualquier enmendadura para ser considerada, debe ser aclarada por el oferente en la misma propuesta y estar suscrita por el representante legal.

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, anexando los documentos que acrediten su condición.

Tanto el original como la copia deberán estar debidamente foliados.

En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y sus copias, prevalecerán los datos e información que se encuentren en el original.

2.3.1 IDIOMA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en idioma castellano y deberán contener el nombre, el domicilio del proponente, así como referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación. Los proponentes darán respuesta a los numerales de los términos de referencia en el mismo orden indicado en éstos. Si no dan respuesta a un numeral de esta invitación, siempre que la falta de respuesta no constituya una causal de rechazo de la propuesta, se entenderá que ha sido aceptado.

2.3.2 Indicación de las reservas legales de las que gozan los documentos aportados.

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.3.3. Prohibición de corrección de las propuestas.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

Una vez entregadas las propuestas en la Gerencia no podrá efectuar modificaciones, ni adiciones a la propuesta. En todo caso no se podrá hacer adiciones ni modificaciones después de cerrada la invitación.

2.3.4. Retiro de las propuestas.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la invitación.

2.3.5. Vigencia de las propuestas

La vigencia de las propuestas será igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

2.3.6. Propuestas totales

Sólo se aceptarán propuestas totales.

CAPITULO III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y EL DERECHO A SER EVALUADO

3.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente deberá cumplir y presentar los siguientes requisitos de participación:

1. Carta remisoria y/o Carta de Presentación de la Propuesta dirigida a la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** (Anexo No. 3).
2. Certificado original de existencia y representación legal del participante expedido por la cámara de comercio o la entidad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación, donde se constate que su objeto social comprende el objeto de la presente invitación y además de lo anterior cuando se requiera, el acta de constitución de consorcios o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades y representación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
4. Carta de información de consorcios o uniones temporales. Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta 3 o 4 de los presentes



Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

Declarar expresamente que no se halla incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, en la ley, o de otra norma que las consagre, para contratar con la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, según carta de presentación de la propuesta (Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No 3).

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe hacer esta manifestación en documento independiente.

5. El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas. (Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 3)

6. Garantía de seriedad de la propuesta por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial previsto para esta convocatoria, o del valor de la propuesta, si es inferior; con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre y entrega de propuestas.

7. Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

8. Antecedentes disciplinarios: De la persona jurídica, y de su representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a noventa días.

9. Boletín Responsables fiscales: No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000), del representante legal y de la persona jurídica.

9. Registro Único Tributario (RUT) el proponente deberá presentar fotocopia de este documento.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de estos documentos.

10. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o representante legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral, si se requiere

11. Certificación bajo la gravedad de juramento de no ser deudor moroso de ninguna Entidad del Estado.

12. Certificación de estar Inscritos en el R.U.P. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio o la entidad competente con antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente invitación.

13. Acreditar con tres (3) certificados otorgados por la entidad contratante, pública o privada, experiencia en la celebración de contratos firmados con tres (3) años de anticipación a la apertura de la presente convocatoria, relacionados específicamente con el objeto de la presente invitación pública, cuyo valor acumulado o sumado, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial previsto.

El documento a través del que se acredite este requisito, debe contener la siguiente información: Entidad contratante, objeto del contrato, fecha de iniciación, fecha terminación, valor, y calificación del cumplimiento del mismo.

Los certificados ilegibles y/o borrosos deberán ser objeto de aclaración y verificación. En caso de no tener los certificados se soportara con copia de los contratos firmados, para acreditar este requisito.

14. Diligenciar la carta de aceptación de las condiciones establecidos en la presente convocatoria (Anexo No. 4).

15. Capacidad económica. Presentar estados financieros básicos a 31 de Diciembre de 2013 y notas a los mismos estados, avalados por Contador Público y anexo de fotocopia de la Tarjeta Profesional.

El **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, de conformidad con las normas contables vigentes exige que los documentos de este numeral estén debidamente firmados por el proponente y contador que los preparó en caso de persona natural y por el representante legal, contador y/o el revisor fiscal cuando la ley lo exija en caso de persona jurídica.



3.3 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.3.1 EVALUACIÓN JURIDICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se procederá a la evaluación de la capacidad jurídica con el objeto de verificar si las propuestas cumplen con los requisitos que le permitan ser posteriormente calificadas. Verificados estos requisitos, se procederá a calificar los demás factores de las propuestas.

La calificación se hará mediante el análisis comparativo con base en los términos de referencia y al oferente cuya propuesta se estima más favorable, económica y técnicamente para **la ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva previstos en la ley, tomándose como propuesta más favorable aquella que obtenga el mayor puntaje en la evaluación final elaborada por la entidad.

- 1.-- En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca un mejor precio, en igualdad de precios.
- 2.-- La que contemple mejores condiciones sobre los equipos biomédicos, globalmente consideradas.

La ESE realizará la evaluación de las propuestas mediante un comité integrado con personal de planta y/o asesores externos, cuya integración será definido por éste, y se contará con un plazo de dos días siguientes a la fecha de cierre del proceso de convocatoria para la evaluación y presentación del informe.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de precios, con el fin de establecer entre las que cumplan con los requisitos exigidos en la presente invitación, la que resulte más favorable para la entidad y para los fines que ella busca.

- **Jurídicos:** para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los recursos legales establecidos en la presente invitación y se calificará CUMPLE o NO CUMPLE
- **Financiera:** Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación y la capacidad económica del oferente, se calificará CUMPLE o NO CUMPLE



- **Técnicas:** Se basaran en la documentación, información, anexos presentados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los términos de la invitación, tendrá un valor de 60 PUNTOS.
- **Económica:** La propuesta más económica tendrá un valor de 50 PUNTOS.
- **Total 110 PUNTOS**

3.3.2. Plazos para análisis de las ofertas

Dentro de los plazos señalados en el cronograma para los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la E.S.E., hospital Santa Rosa de Tenjo, podrá solicitar a los proponentes, las explicaciones que considere indispensables, pero que no impliquen adición o modificación a la propuesta presentada. Vencido el término de la evaluación técnico-económica los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la oficina de la subgerencia administrativa del hospital para ser revisados por los proponentes durante el término establecido en el cronograma, para que se presenten las respectivas observaciones, en consecuencia no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

3.4 OTROS FACTORES:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operacional y financiera del oferente serán objeto de verificación de cumplimiento por parte de la entidad, como requisitos habilitantes, pero no serán factor de calificación en cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 1 art. 5 ley 1150 de 2007.

La presente CONVOCATORIA A OFERTAR se hace para dar plena vigencia a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de Noventa (90) puntos en la suma de las dos evaluaciones.

3.5. PROPUESTA ÚNICA

En caso que en esta convocatoria solo se presente una propuesta, el Comité de Contratación del **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, verificará que esta cumpla con los requisitos habilitantes, esto es los documentos que acrediten la experiencia y la capacidad económica y jurídica, que el precio Ofertado no supere el presupuesto oficial de este



proceso y en general que cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación y recomendará al representante legal de la ESE, la adjudicación del contrato a dicho Oferente, de conformidad con la normatividad legal vigente.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como causales de rechazo, y por ende para que la **E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** no realice la evaluación de una propuesta, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el ordenamiento jurídico colombiano, que le impida contratar con la E.S.E
2. Cuando no incluya el original de la carta de presentación de la oferta firmado por su representante legal.
3. Cuando no se acredite la existencia y representación legal de la sociedad oferente.
4. Cuando quien suscribe la propuesta no acredite la calidad de representante legal de la firma proponente o esté indebidamente representada.
5. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la invitación y para suscribir el contrato, en caso que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones a nombre de aquella o el interesado no subsane las deficiencias dentro del término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se lo comunique la E.S.E.
6. Falta de la garantía de seriedad de la oferta o cuando la garantía de seriedad de la oferta presente defectos y el interesado no los subsane dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento que al respecto le haga la E.S.E.
- 7.- Cuando el proponente no tenga capacidad legal para cumplir con el objeto del contrato.
- 8.- Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.
- 9.- La propuesta está incompleta con alguno de los documentos exigidos en el numeral 3.2.

3.7. CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de que dos propuestas o más presenten un empate en la puntuación obtenida, se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Se escogerá la propuesta que en orden de presentación haya sido la Primera.
- 2.- Si el empate persiste, la entidad podrá solicitar a los proponentes que presenten una nueva oferta económica, escogiendo la que tenga el menor valor.

3.8. ADJUDICACIÓN

El contrato objeto de la presente invitación será adjudicado al oferente que obtenga el mayor puntaje en la calificación de las ofertas, conforme a los factores de calificación establecidos en estos términos de referencia, mediante acto administrativo.

3.8. 1. Efectos de la Adjudicación

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal obliga tanto al **HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** como al proponente favorecido.

3.8.2. Notificación de la adjudicación

El acto administrativo de adjudicación será notificado personalmente al proponente favorecido en la forma establecida en el código contencioso administrativo y se comunicará a los demás proponentes.

3.9. DECLARACIÓN DE DESIERTA

De acuerdo al **parágrafo del artículo 34. Procedimiento de la convocatoria pública** : Se declarará desierta la Convocatoria Pública cuando no se presenten ofertas o ninguna propuesta se ajuste a los términos de condiciones, evento en el cual la Empresa podrá contratar sin obtener varias cotizaciones u ofertas, observando los precios del mercado.

Dicha declaratoria se realizara dentro del término de adjudicación, mediante acto administrativo motivado.



CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO

1.--El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito del hospital.

2.--El contrato a celebrar constituye una relación de carácter estrictamente civil, por lo tanto no existe ningún tipo de relación laboral entre la ESE y el oferente seleccionado o alguna (s) de la (s) persona (s) que preste sus servicios por intermedio o suministro de este.

3.--La competente para dirimir cualquier tipo de controversia será la jurisdicción civil, de todas maneras las parte podrán acordar recurrir a cualquiera de los medios de conciliación reconocidos por el estado.

4.— El contrato tendrá obligatoriamente una cláusula de indemnidad.

5.— **Sostenibilidad de Precios.** El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato, con la excepción de los medicamentos que sean regulados por el Estado, en cuyo caso el proveedor deberá mantener el abastecimiento a la nueva tarifa de acuerdo a los movimientos del mercado.

6.-- **Control y Supervisión del contrato.** La Empresa hará el control y supervisión del contrato por medio de la subgerencia Científica hasta la entrada definitiva de equipos al Almacén, de ahí en adelante será la persona encargada de dicha dependencia.

7.-- Quien ejerza las funciones de control interno de la empresa efectuará el control sobre la gestión adelantada por cada uno de los funcionarios y servicios responsables de los contratos que tengan que ver con el funcionamiento de su área. Los anteriores sin detrimento de las actuaciones y responsabilidades de quien directamente se designe como supervisor.

8.-- **Publicación.** La Empresa publicará su actividad contractual en el SECOP.

9.— Comité de Compras y Contratos, estudiará y evaluará las ofertas y realizará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con los términos de condiciones de esta convocatoria pública, atendiendo el interés de la entidad, contemplando los principios



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

fundamentales de la contratación administrativa, como son la eficiencia, eficacia y efectividad.

Como resultado de los estudios y comparaciones que realice el Comité se emitirá una recomendación de adjudicación a la oferta más favorable a la empresa con destino al Ordenador del Gasto debidamente sustentada y soportada.

10.-- Las demás que ese considere necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

4.1.-- SUSCRIPCIÓN y/o FIRMA DEL CONTRATO

Para la suscripción y/o legalización del contrato, el representante legal de la entidad adjudicada deberá presentarse en la entidad para suscribir – firmar -- y legalizar el contrato respectivo.

Para la ejecución se requiere aprobación de las garantías y suscripción de acta de inicio entre supervisor o interventor y el contratista.

El acta de inicio de la ejecución del contrato, no podrá suscribirse sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Las normas jurídicas que regirán el contrato son las estipuladas en la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, la ley civil y comercial, así como el manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.

4.2.-- GARANTIAS DEL CONTRATO

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, una vez suscrito el contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías – Decreto 1510 de 2013 -- :

NOTA: Art. 112., Decreto 1510 de 2013: Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible.

a).-- De seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta y garantizará los siguientes riesgos: **1.--** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. **2.--** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. **3.**-- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. **4.**-- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. **5.**-- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

b).-- De cumplimiento: La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **1.** Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: **(i)** la no inversión del anticipo; **(ii)** el uso indebido del anticipo; y **(iii)** la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. **2.** Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. **3.** Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales -- No aplica --; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

c).-- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final. Este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado **(i)** derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o **(ii)** por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

d).-- Provisión de repuestos y accesorios: La cual se constituye por el cinco por veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

e).-- Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Garantizara los siguientes riesgos: **(i)** pago de multas; **(ii)** pago de la cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. **(iii)** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

h).-- Responsabilidad Civil Extracontractual: Ampara los daños que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, en una cuantía equivalente al a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

4.3.-- FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, cancelará un primer pago del 40%, previa entrega de la póliza única de garantía; firma del contrato y firma del acta de iniciación y el otro 60% contraentrega de los equipos biomédicos dentro de los diez (10) hábiles siguientes, previa presentación de la factura, recibo de satisfacción con acta de entrega formal y material, por parte del almacén.

NOTA.—EL impuesto de IVA va incluido dentro del precio de los equipos.

CAPITULO V ANEXOS

ANEXO 1

FICHA TECNICA REQUISITOS MINIMOS DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS

Se anexa

ANEXO 2

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES DE PARTICIPAR EN CONVOCATORIA PUBLICA No.
6 de 2015**

Fecha: _____

SEÑORES

**ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.
CALLE 3 No. 6-31
MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA**

REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 de 2015

El suscrito, XXXXXXXXXXXX mayor de edad, domiciliado en xxxxxxxxxxxx, identificado con la cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX, en mi condición de Representante Legal de la firma XXXXXXXXXXXX y en atención al proceso de la referencia, manifiesto nuestro interés en participar en el proceso de INVITACIÓN PUBLICA No. XXX –, cuyo objeto es: XXXXXX X X X X X X.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

Así mismo declaro que:

Conozco PLIEGOS DE CONDICIONES , todos los requisitos en ellos establecidos y todos los documentos relacionados con el proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Me obligo a presentar la propuesta técnica detallada de acuerdo con la invitación realizada por LA E.S.E.

Adicionalmente manifiesto que ni yo, ni la firma que represento, ni sus directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento de presentarse, solicitaré al jefe de la entidad o su delegado que se decida la continuación o no del proceso de selección.

Manifiesto que no existe respecto al proponente, de sus asociados, o de su representante legal, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo a las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

Esta afirmación la hago bajo gravedad del juramento.

Para todos los efectos informo a ustedes que la dirección a la cual nos pueden enviar correspondencia relacionada con el presente proceso de INVITACIÓN es:

NOMBRE PROPONENTE
NIT O CC
DIRECCIÓN
TELÉFONO
CIUDAD...



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
NIT. 860.037.592 – 9

ANEXO No. 3
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fecha: _____

SEÑORES
ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO.
CALLE 3 No. 6-31
MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA

REF. : INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 de 2015

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo Contrato dentro del tiempo estipulado en los Pliegos de Condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la INVITACIÓN PÚBLICA, del Contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del Contrato respectivo, cuando **LA EMPRESA** dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 – 9

contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la INVITACIÓN PÚBLICA, la Propuesta y el Contrato respectivamente.

4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en PLIEGOS DE CONDICIONES dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la Firma del Contrato.
5. Que leí cuidadosamente PLIEGOS DE CONDICIONES de la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi Propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la Propuesta en Consorcio o Unión Temporal se debe indicar el nombre y País de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la Propuesta es por la suma de xxxxxx pesos (\$ _____) e incluye el AIU y todos los impuestos nacionales y locales, los cuales declaró que conozco y acepto.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____ meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
NIT. 860.037.592 - 9

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta INVITACIÓN PUBLICA las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de Personas Naturales esta carta debe estar firmada por el Proponente; en caso de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO No 4

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo _____, identificado con _____
No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No. _____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma



Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa, en caso de que tenga este cargo, o, en su defecto por el Representante Legal de la empresa. En caso que la empresa tenga menos de seis (06) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido puede ser modificado por los proponentes.

ANEXO 5

EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN

No.	NOMBRE DE ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	FECHAS DE SUSCRPCION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO

CARLOS JULIO PINTO IZA
(Firma en el documento original)
GERENTE
Hospital Santa Rosa de Tenjo